



ALCALDIA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE AMBIENTE
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. # 6327
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 567. **Control e Investigación de los Recursos Flora y Fauna Silvestre**", determinó la necesidad de contar con los servicios de un Bachiller, con dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, para *Realizar actividades de apoyo al proceso de gestión documental con énfasis en el manejo, organización y conservación de la documentación generada en la subdirección de silvicultura flora y fauna silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del proyecto No. 569"*

Que la señora **EDNA IBETH RONDON NOVOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.679.265 Monquirá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A;
Pisos 3° y 4° Bloque B, Edificio Condominio

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





| | |
|-----------------------------------|---|
| Certificado de Disponibilidad No. | 3145 del 18 de agosto de 2010 |
| Concepto | Control e Investigación de los Recursos Flora y Fauna Silvestre |
| Código presupuestal | 3-3-1-13-01-10-0569-00 |
| Valor | \$7.120.000,00 |

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **EDNA IBETH RONDON NOVOA** para "*Realizar actividades de apoyo al proceso de gestión documental con énfasis en el manejo, organización y conservación de la documentación generada en la subdirección de silvicultura flora y fauna silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del proyecto No. 569*", por valor de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$7.120.000,00) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 AGO 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Olga Lucy Bravo Castro
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitan, Subdirectora Contractual

